

7330

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2001, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se subsanan los errores de la de 12 de diciembre de 2000, por la que se publicaba la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero de Montes.

Detectados errores en la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero de Montes en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 2001,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la siguiente corrección de errores:

Página 4050. Materias Optativas de Universidad, donde dice:

Denominación	Créditos anuales			Breve descripción de contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teór.	Práct.		
«Maquinaria y Motores.	6	3	3	Elementos constitutivos de los motores de combustión interna. Elementos y sistemas que constituyen las máquinas. Funcionamiento y empleo de la maquinaria forestal.	Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Mecánica. Física Aplicada. Máquinas y Motores Térmicos. Proyectos de Ingeniería.»

Debe decir:

Denominación	Créditos anuales			Breve descripción de contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teór.	Práct.		
«Maquinaria y Motores.	6	3	3	Elementos constitutivos de los motores de combustión interna. Elementos y sistemas que constituyen las máquinas. Funcionamiento y empleo de la maquinaria forestal.	Ingeniería Agroforestal. Máquinas y Motores Térmicos. Ingeniería de la Construcción. Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.»

Ávila, 26 de febrero de 2001.—El Rector, Juan José Sanz Jargue.

7331

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 287 (páginas 41610 a 41623), de 1 de diciembre de 1999, tal y como a continuación se transcribe:

En la página 41623, columna de la izquierda, apartado 3.1 Itinerarios:

Donde dice:

«Dentro de las optativas, el Plan contiene unos bloques temáticos o itinerarios de 58.5 créditos que el alumno debe seguir obligatoriamente

para obtener cierta especialización en una orientación. En todo caso el alumno puede, también, diseñar su propio currículum eligiendo libremente asignaturas de cualquier itinerario o de las ofertadas fuera de los itinerarios.»;

debe decir:

«Dentro de las optativas, el Plan contiene unos bloques temáticos o itinerarios de 58.5 créditos (13 asignaturas), de los que el alumno debe seguir obligatoriamente un mínimo de 40.5 créditos (9 asignaturas) para obtener cierta especialización en una orientación. En todo caso el alumno puede, también, diseñar su propio currículum eligiendo libremente asignaturas de cualquier itinerario o de las ofertadas fuera de los itinerarios.»

Alicante, 28 de marzo de 2001.—El Rector, en funciones, Carlos Barciela López.